

ACTA FASE 02-2023
SESIÓN SUBCOMITÉ CALEFACCIÓN RESIDENCIAL (Calefacción y Leña)
Actualización PDA Valdivia

Fecha reunión: 15 de noviembre de 2023.

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Sala tercer piso Delegación presidencial (Picarte N°1448, Valdivia)

Acta N° 21/15-11-2023

TABLA:

1. Revisión de artículos a proponer para la sección calefacción del capítulo II “Regulación para el Control de Emisiones asociadas a Calefacción Domiciliaria”.
2. Revisión de artículos a proponer para la sección calefacción del capítulo II “Regulación referida al uso y mejoramiento de la calidad de la leña”.
3. Pasos a seguir en el proceso, plazos y comité operativo ampliado.

ANTECEDENTES - RESUMEN

Se inicia la reunión a las 10:15 horas de manera presencial en el tercer piso de la Delegación presidencial ubicada en Picarte 1448. En un inicio, Diego Navarro da la bienvenida y agradece la asistencia para realizar la tercera reunión en específico para este subcomité y con el fin de ir zanjando la propuesta sobre calefacción y posteriormente revisar aquellas referentes a leña. Posteriormente, El SEREMI Alberto Tacón indica la importancia que en el comité operativo este la presencia de sus colegas SEREMIS y señala los cambios que vienen a llegar a las zonas saturadas (y no) por la implementación del sistema de compensación del impuesto verde y como abre posibilidades a que este sistema se incluya como un complemento al sistema de recambio de calefactores. También agrega que espera llegar a acuerdos en la presente reunión. Posteriormente, Diego Navarro indica el parque de artefactos en Valdivia para el inventario 2021 y su contraste con lo indicado en el inventario 2013. Luego el profesional comienza a mostrar las propuestas mediante diapositivas señalando que en rojo están los textos y/o que se sugirieron en la reunión pasada del subcomité y que en un cuadro amarillo las ideas principales de los comentarios recibidos. Lo anterior con el fin de ir acordando y que el subcomité decida cómo debe quedar redactado en la propuesta.

Las propuestas de articulado presentadas son:

- **Regulación para el Control de Emisiones asociadas a Calefacción Domiciliaria**

Propuesta N°1: Combustibles prohibidos:

“Desde (6 meses de) la entrada en vigencia del presente Decreto, se prohíbe quemar en los calefactores: carbón mineral, carbón vegetal, maderas impregnadas, residuos o cualquier elemento distinto a la leña seca, briquetas o pellets de madera y/o biomasa. La revisión de denuncias y/o fiscalización de esta medida y sanción en caso de incumplimiento corresponderá a la SEREMI de Salud, conforme a sus atribuciones.”.

-El profesional Diego Navarro una vez expuesta la propuesta pide la palabra de los presentes pidiendo sus opiniones y comentarios, y señala que de la reunión pasada se indicó que se debía dar un plazo a la vigencia de la medida, sin embargo, el actual plan ya tenía esta prohibición y por tanto se generaba una contradicción. Ante lo anterior, se pidió a los presentes que decidan como debe quedar redactado. Además, indica que la SMA en reunión pasada indico que se podría incorporar la herramienta denuncia y, por tanto, se ha aplicado ese cambio. Finaliza indicando que los combustibles prohibidos quedaron alineados con las definiciones de la ley de Biocombustible.

-Rafael Sanhueza, de INFOR, indica que el carbón vegetal no debiese ser prohibido por el uso que se les da a otras acciones dentro de la casa a lo cual el SEREMI Alberto Tacón complementa que está de acuerdo con Rafael ya que todos ocupan carbón como por ejemplo cocinar. Ante lo anterior, se consulta a viva voz si se elimina carbón vegetal del listado y los presentes indican que sí.

-Por otra parte, en función de incorporar la “Revisión de denuncias” planteada en la reunión anterior, se les consulta a los integrantes de Salud si están de acuerdo con lo planteado, Juan Epuyao (SEREMI Salud) indica que no existiría problemas en que se utilice la herramienta de la denuncia como complemento a la fiscalización.

-En referencia al inicio del artículo y la contradicción indicada anteriormente, el subcomité llega al acuerdo de dejarlo en 6 meses desde publicado el plan en consideración que esos 6 meses pueden servir como una marcha blanca para establecer la difusión en la comunidad sobre la prohibición.

-Rafael Sanhueza, de INFOR, indica que debiese quedar escrito como pellets de biomasa. En revisión de acta, el día 20-11-23, Yenny Ortega de SEREMI Energía concuerda con Rafael.

-Se señala en el subcomité que el hecho de se habla de biocombustibles y que una denuncia puede ser ingresada por ejemplo a través de la SEC, implicaría que la fiscalización recaería también en la SEC, por lo que profesional de la SEC Ramón Pontigo indica que se debe esperar a la entrada en vigencia del reglamento de la ley BCS para tener certeza de esa potestad fiscalizadora. En conversaciones entre varios actores del subcomité, se plantea que la fiscalización sea redactada incorporando el “Seremi Salud y/o la SEC, conforme a sus atribuciones”

-Diego Navarro consulta si se está de acuerdo con los cambios propuestos a fin de cerrar el artículo propuesto y los presentes del subcomité se muestran afirmativos a cerrar el artículo al aplicar los cambios propuestos.

❖ Propuesta N°2: Artefactos Prohibidos-residuos de construcción

*“Desde (6 meses de) la entrada en vigencia del presente Decreto, se prohíbe la venta de residuos de la construcción y la demolición como combustible para calefactores. La revisión de **denuncias y/o** fiscalización de esta medida y sanción en caso de incumplimiento corresponderá a la SEREMI de Salud, conforme a sus atribuciones.”.*

-Los integrantes de subcomité plantean que la entrada en vigencia al igual que en el artículo propuesto anterior debiese ser a los 6 meses para realizar el proceso de difusión de la medida. En el mismo tenor, indican que se incorpore a denuncia a la redacción y que se incorpore a la fiscalización el “SEREMI Salud y/o la SEC según sus atribuciones”.

❖ Propuesta N°3: Artefactos prohibidos

*“Desde la entrada en vigencia del presente Decreto, queda prohibido el uso de chimeneas de hogar abierto y de calefactores a leña en uso del tipo cámara simple, salamandras y hechizos. La **revisión de denuncias y/o** fiscalización de esta medida y sanción en caso de incumplimiento, corresponderá a la SEREMI de Salud, conforme a sus atribuciones”.*

-Para este punto, Diego Navarro indica que la medida viene del actual plan, por lo que no ofrece cambios, pero se incorpora la opción de la denuncia, a lo cual los integrantes del subcomité están de acuerdo. Además, ante la consulta si la SEC tiene competencias, los integrantes plantean que para este ítem sea sólo potestad de SEREMI Salud la fiscalización.

❖ Propuesta N°4: Calefactores no D.S 39/2011 Prohibidos

*“A partir del 1º enero del 2025, queda prohibido **la venta y/o** uso de calefactores a leña que no cumplan con la Norma de Emisión de Material Particulado para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera, establecida en el D.S. N°39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente o **norma que la reemplace**. Se exceptúan de dicha prohibición los calefactores que hayan sido entregados por la SEREMI del Medio Ambiente, en el marco de los programas de recambio de calefactores que señala el D.S. N°78/2009 del MINSEGPRES. La **revisión de denuncias y/o** fiscalización de esta medida y sanción en caso de incumplimiento corresponderá a la SEREMI de Salud, conforme a sus atribuciones.”.*

-Para el artículo propuesto, Diego Navarro señala que se incorporaron los comentarios mencionados en la reunión pasada, que eran prohibir la venta de calefactores no certificados y la mejora del D.S. N°39/11, que entro a proceso de revisión este año por parte del MMA y que debiese traer cambios a futuros (mejoras).

-Rafael Sanhueza, de INFOR, consulta si el hecho que la norma MP2.5 se mejore y sea más estricta afectara a los calefactores certificados bajo D.S. N°39/11, para lo cual Diego Navarro señala que no, ya que la norma MP2,5 establece límites de calidad del aire primaria y no se involucra con normas como el D.S. N°39, por lo que no afectaría lo establecido en este último.

-Por otra parte, en conversación entre integrantes del subcomité, se señala que como se incorpora la “venta”, entraría la SEC a tener competencias de revisión de denuncias o fiscalización conforme a sus atribuciones.

-El subcomité señala que es importante hacer una campaña informativa respecto de las restricciones que se implementarán con el plan.

❖ Propuesta N°5: Prohibición Calefactor no certificado en Comercio, servicios y SSPP

“Desde la entrada en vigencia del presente Decreto se prohíbe el uso de artefactos a leña que no cumplan con el DS N°39 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, en cualquier establecimiento comercial, de servicios, u oficina cuyo destino no sea habitacional. Asimismo, queda prohibido el uso de artefactos a leña en todos inmuebles pertenecientes a los organismos de la Administración del Estado como Municipal. La fiscalización de esta medida y sanción en caso de incumplimiento corresponde a la SEREMI de Salud, conforme a sus atribuciones.”.

-Diego Navarro señala que acá falta agregar D.S. N°39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente o norma que la reemplace. Señala que de la reunión anterior no hubo comentarios al respecto de esta propuesta.

-Sin embargo, en esta tercera revisión, José Mercado, de SERVIU, señala que se debiese dar el plazo de los 6 meses para la marcha blanca y la notificación a los involucrados en la prohibición. Christopher Ellwanger, de la SEREMI de Medio Ambiente, señala que en 2017 se fue notificando mediante carta a los locatarios respecto de las prohibiciones.

-Rafael Sanhueza, del INFOR, señala que la redacción no especifica si los artefactos a leña son para calefaccionar o para cocinar, por lo que podría darse para complicaciones en la ejecución. Ante lo anterior se sugiere agregar *“Uso de artefactos a leña destinados a calefacción que no cumplan...”*

❖ Propuesta N°6: Prohibición Calefacción Biomasa en departamentos

“Desde los primeros 24 meses de la entrada en vigencia del presente Decreto, se prohíbe en la comuna de Valdivia, el uso de artefactos unitarios a Biocombustibles Sólidos en edificios de departamentos con destino habitacional y condominios de viviendas sociales, existentes, es decir, que estén construidos con anterioridad y posterior a la entrada en vigencia del Plan. La revisión de denuncias y/o fiscalización de esta medida y sanción en caso de incumplimiento, corresponderá a la SEREMI de Salud, conforme a sus atribuciones.”.

-Para este punto José Mercado señala que los condominios de viviendas sociales no aplicarían en este artículo si se trata de departamentos, ya que los condominios pueden ser de un solo piso. En relación al resto de lo propuesto, el subcomité está de acuerdo a sacar los condominios. En revisión de acta, el día 20-11-23, Yenny Ortega de SEREMI Energía concuerda con José e indica que faltaría sacar los condominios.

❖ Propuesta N°7: Recambio de Calefactores

“Desde la entrada en vigencia del presente Decreto, la SEREMI del Medio Ambiente, ejecutará anualmente un programa de recambio voluntario de calefactores y cocinas a leña que se encuentren instalados en viviendas de la zona saturada, para lo cual solicitará financiamiento sectorial y/o del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

*El programa contemplará un recambio de al menos 26.000 calefactores y/o cocinas a leña. Esta cifra contabilizará los recambios ya realizados por el Ministerio del Medio Ambiente y aquellos recambios efectuados por la SEREMI de Vivienda, desde el 23 de junio del 2017, en el marco de la aplicación del D.S. N°25/2016 que “Establece Plan De Descontaminación Atmosférica Para La Comuna De Valdivia”. **Se sumarán a la cifra aquellos recambios que se hagan en el marco de desarrollo de sistemas de calefacción distrital y/o sistemas de calefacción comunitario, los recambios realizados en el marco de la compensación de emisiones de proyectos que son sometidos al SEIA realizados en el marco de la aplicación del D.S. N°25/2016, así como también los que se ejecuten desde la aplicación del presente decreto. También sumaran a la meta aquellos recambios que se apliquen en el marco del funcionamiento del Sistema de Compensación de Emisiones del Impuesto Verde dentro de la zona saturada.***

*Dicho programa tendrá como objetivo acelerar el recambio de calefactores y cocinas a leña, por sistemas de calefacción más eficientes y de menores emisiones de partículas. Por otra parte, se podrán ejecutar programas piloto de recambio de cocinas a leña por cocinas mejoradas más eficientes y de menores emisiones de partículas, y recambios de calefactores unitarios a leña por sistemas de calefacción colectivos, comunitarios o distritales, que permitan mejorar la eficiencia y reducir la emisión de material particulado. **La SEREMI del Medio Ambiente podrá focalizar la difusión en determinados sectores de la zona saturada a fin de potenciar la postulación voluntaria al programa de recambio de calefactores en dichas zonas.***

Los requisitos específicos de los sistemas de calefacción y tipo de combustible que serán incorporados en los programas anuales de recambio serán establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente, y se priorizarán las tecnologías con energías renovables. En el caso de que el combustible sea pellet de madera, éstos deberán cumplir como mínimo con los límites de emisión establecidos en el D.S. N°39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, Norma de Emisión de Material Particulado para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera, y sus modificaciones. Los calefactores a pellets, deberán cumplir con un valor de eficiencia de al menos 75% en potencia nominal, de acuerdo a lo establecido en la Norma NCh3282”.

-Para el artículo propuesto, Diego Navarro señala que se incorporaron los comentarios mencionados en la reunión pasada, que hacía referencia a agregar al resultado de la meta los recambios provenientes de compensaciones SEIA, así como también incorporar los que podrían entrar por el sistema de compensación del impuesto verde que puede involucrar no solo calefactores, sino que también aislación térmica. El profesional también indica que el recambio es un programa voluntario, sin embargo, la seremi de medio ambiente podría focalizar y potenciar la difusión para obtener mayor postulación en sectores de interés dentro de la zona saturada.

-A fin de complementar la conversación del subcomité, Christopher Ellwanger, de la SEREMI MMA explica las bases de postulación del programa de recambio de calefactores e indica un resumen del recambio de cocinas a leña por

calefactores que no son cocinas y que es por decisión de los postulantes al programa, señalando que cuando se recambia una cocina por otra cocina menos contaminante y eficiente, es un llamado y bases de programa distinto y específico para eso.

-Diego Navarro agrega: Falta indicar el plazo de la medida en el mismo tono que lo hace el actual plan.

-Diego Navarro: Recambios MINVU no es posible acreditar en el pasado si llegaron al proceso de chatarrización, por lo que no es comprobable el retiro de emisiones, lo mismo sucedería a futuro, se sugiere sacar lo que aportaría MINVU a la meta, pero si lo hace a futuro entraría en la propuesta N°9 como otras instituciones y el recambio sería con validación posterior del MMA si cumple con los criterios del manual en la propuesta N°8.

❖ **Propuesta N°8: Manual de procedimientos de recambio de calefacción o similar**

“Dentro del primer semestre de cada año, la SEREMI de Medio Ambiente enviará a los distintos servicios públicos el manual de procedimientos de recambio de calefacción o similar, que indica los medios verificadores mínimos requeridos por el proceso de recambio de calefactores.”.

-Para el artículo propuesto, no se presentan comentarios.

❖ **Propuesta N°9: Recambio otras instituciones**

“La meta considerará los recambios efectuados por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y los que efectuará en el contexto de la entrada en vigencia del presente decreto, así como también se contabilizarán los recambios que realicen otros organismos del Estado de manera directa y/o a través de terceros.

Desde la entrada en vigencia del presente decreto, otros organismos del estado de manera directa y/o a través de terceros podrán realizar recambios de calefactores por sistemas de calefacción más eficientes y de menores emisiones de partículas. Para lo anterior, los servicios que desarrollen recambios de calefactores por artefactos más eficientes y de menores emisiones de partículas, oficiarán a la Seremi de Medio Ambiente en diciembre de cada año respecto de los recambios realizados, siendo esta última la que los valide acorde al manual de procedimientos de recambio de calefacción o similar a fin de considerarlos en la meta de recambio establecida en el presente plan.”.

-Diego Navarro indica que se debe revisar y ratificar con SEREMI MUNVU el primer párrafo. No se reciben comentarios presenciales y se espera retroalimentación mediante revisión de acta.

-Diego Navarro: Recambios MINVU no es posible acreditar si su llamado contempla proceso de chatarrización, por lo que no es comprobable el retiro de emisiones, se sugiere que si lo hace a futuro entraría en la propuesta N°9 como otras instituciones y el recambio sería con validación posterior del MMA si cumple con los criterios del manual en la propuesta N°8.

-Diego Navarro: Artículo debe mencionar la chatarrización del artefacto retirado para acreditar el retiro de emisiones.

❖ Propuesta N°10: Registro de Calefactores

“La SEREMI del Medio Ambiente, mantendrá habilitada un registro de calefactores y cocinas a leña en uso, instalados en la comuna de Valdivia. Quienes se encuentren inscritos en dicho registro, tendrán prioridad para ser beneficiario de los programas de recambio de calefactores y cocinas.”

-Para el artículo propuesto, no se presentan comentarios.

❖ Propuesta N°11: Notificación intersectorial de beneficiarios

“Desde la entrada en vigencia del presente decreto, los beneficiarios del programa de recambio de calefactores podrán mediante un poder simple aceptar que la SEREMI de Medio Ambiente notifique a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo sobre el interés del beneficiario por el subsidio de acondicionamiento térmico cuando correspondiese.

De igual forma, aquellos beneficiarios del subsidio de acondicionamiento térmico, podrán mediante un poder simple aceptar que la SEREMI de vivienda y Urbanismo notifique a la SEREMI de Medio Ambiente sobre el interés del beneficiario por el recambio de calefactores cuando correspondiese.

Aquellos beneficiarios de sistemas de calefacción del tipo aire acondicionado, mediante un poder simple podrán aceptar que la SEREMI de Medio Ambiente notifique a la SEREMI de Energía y/o la Agencia de Sostenibilidad sobre el interés del beneficiario por posibles programas de eficiencia energética para viviendas.”

-En este punto Jeanette Caroca de la SMA consulta como funcionaria en la forma operativa la medida propuesta y si existirán prioridades o algo similar. Diego Navarro señala que la idea va en un listado de interesados con correos electrónicos o fono, donde se cuide la probidad de las personas pese a contar con el poder simple que autoriza el traspaso de información (nombre, apellido, correo electrónico y fono). La base de datos a traspasar de una institución a otra sólo servirá como punto de partida para que las oficinas de apoyo al programa manden un correo electrónico indicando que ya se abrió la postulación al beneficio y que es voluntario para la gente. Pero la idea es que se busque activamente de una buena manera a la gente para que postule a los beneficios.

❖ Propuesta N°12: Apoyo técnico recambio

“Desde la entrada en vigencia del presente Decreto, el Ministerio del Medio Ambiente podrá implementar, directamente o a través de terceros por medio de fondos regionales FNDR, una oficina específica para operativizar y gestionar los programas de recambio de calefactores y cocinas a leña, que se ejecuten durante la vigencia del presente Plan para colaborar con las familias. Del mismo modo, esta oficina deberá atender las consultas ciudadanas relativas a sistemas de calefacción y eficiencia energética, con el fin de asesorar a los ciudadanos que requieran tomar decisiones relacionadas al recambio con recursos propios.”

-En este punto no se reciben comentarios ni complementos.

❖ Propuesta N°13: Difusión de iniciativas de acceso a crédito para proyectos de "eficiencia energética y energías renovables"

*"En un plazo de 12 meses contado desde la entrada en vigencia del presente Decreto, el Ministerio de Energía a través de la Agencia de Sostenibilidad Energética, **podrá fortalecer** la difusión de iniciativas de acceso a crédito para proyectos de "eficiencia energética y energías renovables" de la banca privada o del Banco Estado, tanto para potenciales sujetos de crédito, como para las empresas proveedoras de los sistemas o servicios y que gestionan los proyectos ante dicha agencia, y así también hará las gestiones necesarias para facilitar el acceso a dichos créditos".*

-En este punto la SMA plantea que los verbos implicarían tener dificultad en generar el seguimiento de la Reportabilidad de la medida por ejecutada o no, por lo que sugiere cambiar los verbos considerando que la medida es de difusión (Fortalecerá difusión).

❖ Propuesta N°14: Programa anual de educación calefacción eficiente.

"Desde la entrada en vigencia del presente Decreto la SEREMI del Medio Ambiente podrá generar un programa de educación anual referente a calefacción eficiente y podrá complementarlo por medio de una feria de calefacción eficiente, con el fin de fortalecer el uso de sistemas de calefacción más eficiente y menos contaminantes, así como también la eficiencia energética y aislación en la vivienda. Este programa de educación anual se implementará directamente o a través de terceros por medio de fondos regionales FNDR."

-En este punto la SMA plantea que los verbos implicarían tener dificultad en generar el seguimiento de la Reportabilidad de la medida por ejecutada o no, por lo que sugiere cambiar los verbos considerando que se puede generar un plan de educación que no necesariamente es anual, que puede ser a mayor plazo, pero que la medida sea contar con ese programa.

❖ Propuesta N°15: Notificación calefactores normados

*"Desde la entrada en vigencia del presente decreto, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) de la región de Los Ríos notificará mediante oficio a las SEREMI de Medio Ambiente y SEREMI de Salud durante el **primer semestre** cada año, del listado de artefactos que cumplen con el DS N°39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente o norma que la reemplace."*

-En este punto, profesional de la SEC Ramón Pontigo, señala que la información está disponible en la página web, no obstante, Diego Navarro (SEREMI MMA) y Juan Epuyao (SEREMI Salud) señalan que sería bueno tener esa información de una manera formal considerando que en base a ese listado formal (que puede no estar actualizado en la página web), se realizan las fiscalizaciones a calefactores en el marco de la aplicación del Plan. Diego Navarro señala que en una primera propuesta se ponía un mes específico para la entrega formal de esta información, pero considerando que no se sabe cuándo ocurre la actualización de los calefactores certificados, la medida amplía el tiempo a todo el primer semestre.

❖ Propuesta N°16: Modelos Calefacción comunitaria

“Desde la entrada en vigencia del presente Decreto, y por un plazo de 24 meses, el Instituto Forestal de la Región de Los Ríos, podrá convocar a seminarios a fin de presentar estudios, levantar el debate y aumentar el conocimiento en referencia a modelos de calefacción comunitaria. Los resultados de los estudios y seminarios serán oficiados a la Seremi del Medio Ambiente y el Gobierno Regional. Para lo anterior, podrá implementarlo mediante recursos sectoriales o por medio de fondos regionales FNDR.

A partir de un plazo de 24 meses desde la entrada en vigencia del presente Decreto, la Seremi del Medio Ambiente realizará un estudio el cual tiene como objetivo Identificar, diseñar y evaluar la prefactibilidad de implementación de uno o varios modelos pilotos de calefacción comunitaria más eficiente y menos contaminantes. Para lo anterior, podrá implementarlo mediante recursos sectoriales o por medio de fondos regionales FNDR. Posteriormente, la Seremi de Medio Ambiente convocará a los organismos pertinentes y el Gobierno Regional para presentar los estudios y determinar la factibilidad de ejecución del o los modelos de calefacción propuestos.”

-En esta propuesta, Diego Navarro señala que fue complejo configurarla en base a los comentarios de la reunión pasada que buscaban generar el conocimiento sobre los sistemas comunitarios y que al momento de ver quien podría hacer ese levantamiento de información, el INFOR dentro del comité operativo es quien mayor experiencia posee. Luego se debiese ver cómo hacer factible los proyectos levantados.

-Luego, en la conversación del comité se plantea que para que no sea el INFOR el de la medida quien tenga problema por recursos, los dos primeros años se realice una coordinación por parte de la SEREMI de MMA.

- En revisión de acta, el día 20-11-23, Yenny Ortega de SEREMI Energía señala: “Esto no estaba en los artículos antes de la actualización del PDA, es algo que ya se hizo se debería avanzar en implementar un piloto”

❖ Propuesta N°17: Fomento sector turístico por calefacción eficiente

“En un plazo de 36 meses contado desde la entrada en vigencia del presente Decreto, la Seremi de Economía podrá diseñar y/o aplicar programas para focalizar recursos con fondos para emprendimientos turísticos y/o Pymes que posean calefactores certificados a fin de promover el recambio en este sector productivo de la zona saturada.”

-Al no estar presente nadie de Economía para revisar la medida, no fue conversada a cabalidad hasta tener la opinión de Economía, por tanto, Diego Navarro queda de ver la medida con los participantes de Economía del comité operativo y confirmar si la propuesta se mantiene, modifica o retira.

El día 16-11-23 en Reunión sostenida con Paola Lozada de Economía se revisa la medida y se llega a la conclusión que la redacción debiese ser similar a: “En un plazo de 36 meses contado desde la entrada en vigencia del presente Decreto, la Seremi de Economía podrá diseñar y/o aplicar programas de carácter sustentables que pueden involucrar dentro de sus lineamientos el recambio en el sector turístico desarrollado dentro de la zona saturada”. No obstante, la medida debe ser conversada y trabajada de manera interna por Economía y otros actores con competencia en el tema a fin de que pueda o no ser incorporada en el borrador inicial de la actualización del PDA.

- En revisión de acta, el día 20-11-23, Paola Lozada de SEREMI Economía señala: “Este compromiso debe ser definido en conjunto con Sernatur. Seremi de economía debe aprobar ya que no se encontraba en la mesa en su definición.”

Regulación para el Control de Emisiones asociadas a Calefacción Domiciliaria

❖ Articulado Propuesto N°1: Ordenanza Leña Marco Ley BCS

“En el plazo de hasta 12 meses desde la entrada en vigencia del presente Plan, la Municipalidad de Valdivia con colaboración de la SEREMI de Energía y SEREMI del Medio Ambiente, iniciaran un proceso participativo para revisar, desarrollar y publicar el contenido de una Ordenanza Municipal, que permita regular la venta de leña, mejorar calidad y verificar origen de esta, en el marco de la implementación de la Ley N°21.499 y su reglamento que regula los biocombustibles sólidos.

Ese proceso podrá involucrar a Servicios públicos con competencia fiscalizadora dentro del área saturada a fin de abordar las siguientes propuestas en la Ordenanza:

- *Prohibición de comercialización de material de demoliciones y otros residuos como material combustible.*
- *Prohibición de transporte de leña en determinados horarios nocturnos en la zona saturada.*
- *Prohibición de acopio de leña que no sean para su almacenamiento final en el hogar o su corta inmediata en lugares públicos tales como plazas, caminos, veredas u otros similares.*
- *Fiscalización de venta ambulante de leña y trazabilidad del origen de esta.*
- *Regulación del procesado de la leña en la vía pública y seguridad de estas labores hacia su entorno.*
- *Exigencia municipal de poseer patente municipal al día para la venta de leña.*
- *Otras medidas que surjan del proceso de elaboración de la ordenanza en base a la implementación de la Ley N°21.499 y su reglamento que regula los biocombustibles sólidos.*

Una vez que entre en vigencia lo establecido en el reglamento de la Ley N°21.499, que regula los biocombustibles sólidos, prevalecerá lo establecido en ella. En caso de entrar en vigencia el reglamento antes que el presente plan, esta medida no aplicará y prevalecerá lo establecido en la Ley N°21.499.”

-Al presentar la propuesta, se menciona en varios actores la incertidumbre de que es lo que traerá el reglamento de la BCS, y que en base a eso el PDA debería complementar mediante la ordenanza. Actualmente el reglamento está en consulta indígena y se infiere que el PDA podría salir antes.

-Se menciona que la medida escrita en el PDA debe ser generalizada y posteriormente la bajada a la Ordenanza más específica con las frases mencionada en la propuesta y en complemento del reglamento BCS.

❖ **Articulado Propuesto N°2: Calidad de la leña**

“Desde la entrada en vigencia del presente Plan, toda leña comercializada en la zona saturada deberá cumplir con los requerimientos de la Norma NCh2907, de acuerdo a la especificación de “leña seca”, establecida en la Tabla 1 de dicha norma. Una vez entrada en vigencia la Ley N°21.499 de biocombustibles sólidos y su reglamento, prevalecerá lo indicada en estas.

Con el propósito de verificar la calidad de la leña se utilizará la metodología establecida en la Norma NCh 2965. Of. 2005 desde la entrada en vigencia del presente Plan, y hasta la entrada en vigencia del reglamento de la Ley N°21.499 de biocombustibles sólidos. La atribución de verificar la calidad de la leña será competencia de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) o la SEREMI de Energía según corresponda y acorde a sus respectivas competencias.

Los comerciantes de leña deberán informar al público la conversión y equivalencia en precio y energía calórica entregada de las unidades de comercialización de leña más utilizadas, a través de la instalación de las Tablas de Conversión de Energía de la Leña en un lugar visible de sus locales, conforme a lo indicado en la Resolución Exenta N° 13, de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 20, de 2018, ambas del Ministerio de Energía. Una vez que entre en vigencia lo establecido en la Ley N°21.499, que regula los biocombustibles sólidos, prevalecerá lo establecido en ella.”

-En esta propuesta, la SMA plantea que se debe sacar el tema de la tabla de conversión de los locales comerciales, debido a que el incumplimiento de esta medida por parte de un locatario puede implicar una multa elevada considerando que las multas SMA son mayores, sin embargo, se debe procurar que la SEREMI Energía mantenga la disposición de tablas de conversión en los locales. Por otra parte, en referencia al primer párrafo de fiscalización de leña, mencionan que ellos podrían hacerse cargo de la fiscalización considerando que al no haber reglamento BCS la SEC no podría tener competencias aún.

- En revisión de acta, el día 20-11-23, Yenny Ortega de SEREMI Energía señala: “Esta redacción quedara sin efecto en el presente plan ya que, aunque la ley está aprobada, no está operativa; es decir aún no se puede exigir nada mientras no exista un reglamento publicado, luego de un año de publicado el reglamento, recién allí se hará exigible todo lo que menciona la ley... por lo tanto la SEC no fiscalizara ni verificara, menos lo podrá hacer la Seremi de Energía, ya que no cuenta con potestad fiscalizadora, quien debe hacerlo por ahora mientras se implementa la ley, es la SMA...(en el mejor de los casos la ley se empezara a implementar en 2026)” y complementa en referencia a propuesta de la SMA “La exigencia de la tabla de Energía calórica, no se debe sacar ya que es algo que se exigía antes en el PDA, además será algo que será exigido en el contexto de la ley”.

❖ Articulado Propuesto N°3: Programa Fiscalización

“Desde la entrada en vigencia del presente Plan, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) o servicio que lo reemplace en sus funciones coordinará con la Seremi de Medio Ambiente, dentro de los cinco primeros meses de cada año, el desarrollo de una mesa de Fiscalización anual específica para la zona saturada y en el marco de la Mesa Regional de Fiscalización forestal. Podrán participar de esta mesa comunal, instituciones tales como la Municipalidad de Valdivia, Servicios de Impuestos Internos (SII), Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile (PDI) y/o Brigada de Delitos Medio Ambientales y Contra el Patrimonio Cultural (BIDEMA), Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), Seremi de Energía, Seremi de Transportes y telecomunicaciones, entre otros organismos competentes.

El programa de fiscalización para la zona saturada acordado en esta mesa deberá ser complementario y sumado a las fiscalizaciones realizadas por CONAF a nivel regional y deberá enmarcar fiscalizaciones a lugares de acopio de leña y transporte en ruta de leña dentro del área saturada, intensificando su realización en el marco de la aplicación de la gestión de episodios críticos de contaminación a aplicar cada año en la comuna.

Los servicios con competencia fiscalizadora podrán aportar en el aspecto de fiscalización y/o campañas de sensibilización acorde a sus respectivas competencias, mientras que aquellos servicios sin competencia fiscalizadora podrán aportar en base a campañas de sensibilización del uso de leña seca y la formalidad del comercio de la leña.

Una vez que entre en vigencia lo establecido en la Ley N°21.499, que regula los biocombustibles sólidos, prevalecerá lo establecido en ella.”

-En esta propuesta, no se reciben comentarios más que la importancia de mantener la fiscalización en la zona saturada.

❖ Articulado Propuesto N°4: Fomento mejoramiento de infraestructura y producción de leña

“Durante la vigencia del presente Plan, la SEREMI de Agricultura mediante CONAF y/o INDAP, la SEREMI de Economía mediante CORFO y/o SERCOTEC, la SEREMI de energía mediante la Agencia de Sostenibilidad energética, o quien los reemplace en el marco de sus competencias y el Ministerio de ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en acuerdo con los lineamientos estratégicos del Gobierno Regional, definirán perfiles para el diseño y ejecución de programas anuales de fomento y apoyo a productores y/o comercializadores de leña para promover su formalización, y el mejoramiento de infraestructura y producción de leña, a fin de mejorar y ordenar el rubro leñero en la zona saturada, para que éstos den cumplimiento a las normas sobre calidad de la leña a que se refiere el presente Plan. Lo anterior podrá ser reforzado por otros servicios que puedan ejecutar programas con objetivos similares y/o complementarios, esto mediante fondos sectoriales y/o FNDR”.

-En esta propuesta, la SMA plantea que hay muchos actores en la medida y que se debiese acotar. Se menciona dentro del subcomité que la coordinación de estas medidas es importante.

❖ **Articulado Propuesto N°5: Registro leña - Pellet**

“Desde la entrada en vigencia del presente Plan, y hasta la entrada en vigencia del reglamento de la Ley N°21.499 que regula los biocombustibles sólidos, todo comerciante de leña y pellet que realice la actividad en la zona saturada deberá inscribirse en un registro de carácter obligatorio, sin perjuicio de la obligación de contar con patente municipal para ejercer cualquier actividad comercial, que será administrado por la SEREMI de Medio Ambiente. Los comerciantes registrados deberán ser priorizados dentro de los programas de apoyo establecidos en el artículo anterior.

Desde la entrada en vigencia del presente Plan, y hasta la entrada en vigencia del reglamento de la Ley N°21.499 que regula los biocombustibles sólidos, la SEREMI de Medio Ambiente con el apoyo del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC), dará a conocer mensualmente a la comunidad los establecimientos de venta de pellet y aquellos que venden leña con sello de calidad del Ministerio de Energía. Con posterioridad a la entrada en vigencia del reglamento de la Ley N°21.499, que regula los biocombustibles sólidos, prevalecerá lo establecido en ella y será ejecutado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) o la SEREMI de Energía según corresponda y acorde a sus respectivas competencias. Para lo anterior, la SEREMI de Medio Ambiente podrá traspasar toda la información histórica disponible hacia la SEREMI de Energía o la SEC según corresponda.”.

-En esta propuesta, se plantea en el subcomité que debe quedar estipulado bien quien llevará el registro hasta que salga el reglamento BCS. Diego Navarro y Carla Araya (SERNAC) concuerdan en que la medida puede ser llevada tal cual se lleva hasta el momento hasta saber qué es lo que dispone el reglamento BCS y como se realizará.

- En revisión de acta, el día 20-11-23, Yenny Ortega de SEREMI Energía señala para el final del primer párrafo “Esto debería ser siempre que las bases de los distintos programas lo permitan”. Mientras que para el final del segundo párrafo donde se indica “o la SEC según corresponda”, señala “Sugiero incorporar esto”.

❖ **Articulado Propuesto N°6: Fomento Dendroenergía con bajo porcentaje de humedad**

“Transcurridos doce meses desde la entrada en vigencia del presente Plan, y hasta la entrada en vigencia del reglamento de la Ley N°21.499 que regula los biocombustibles sólidos, la SEREMI de Economía mediante CORFO y/o SERCOTEC, o quien los reemplace en el marco de sus competencias, coordinará con la SEREMI de energía mediante la Agencia de Sostenibilidad Energética, la SEREMI de Agricultura mediante CONAF y/o INDAP, más otros actores con competencias en el tema que sean invitados, el diseño y ejecución de programas de incentivo y/o apoyo a la industria de dendroenergéticos en acuerdo con los lineamientos estratégicos de la División de Fomento del Gobierno Regional, a fin de que la zona saturada apunte a la mejora continua de dendroenergéticos con menor contenido de humedad para calefacción, fomentar aquellos que sean distintos a leña y propiciar la diversificación de la matriz energética para calefacción en la comuna.”.

-En esta propuesta, se señala que es muy similar a la propuesta N°4, por lo que se debiesen unir y con cambios de redacción.

❖ **Articulado Propuesto N°7: Acopio Municipal**

“La Municipalidad de Valdivia podrá establecer un lugar dentro de la zona saturada, donde se podrá almacenar y secar la leña procedente de fiscalizaciones en las cuales no se demuestre su origen a fin de ser procesada y entregada a personas que la Municipalidad estime pertinente en sus programas de desarrollo comunal y como apoyo a la calefacción con leña seca. Para lo anterior, la Municipalidad de Valdivia deberá registrar la información, porcentaje de humedad y volumen de la leña entregada bajo este mecanismo.

Lo anterior podrá ser reforzado por el Gobierno Regional y por otros servicios que puedan ejecutar programas con objetivos similares y/o complementarios, esto mediante fondos sectoriales y/o FNDR.”.

-En esta propuesta, al no estar el municipio no se puede conversar, se plantea en primera instancia que se debiese buscar al municipio para trabajar la medida, ya que es una buena idea, sin embargo, implica muchos recursos y logísticas que el municipio debiese revisar.

-Luego, considerando que la idea es buena y no estaría cubierta por la Ley de BCS, se plantea que se podría trabajar en coordinación de diferentes actores en llevar a cabo un programa o mesa de trabajo que apunte a cómo conseguir esto en el marco de la aplicación del PDA. Se sugiere cambiar el artículo en base a esta última consideración e ir trabajándolo.

- En revisión de acta, el día 20-11-23, Yenny Ortega de SEREMI Energía señala para el final del primer párrafo “Si no existieran los recursos para este monitoreo de la calidad de la leña, podría realizarse a través de un convenio por ejemplo con CONAF y su promotor de Dendroenergía”.

Pasos a seguir en el proceso, plazos y comité operativo ampliado.

Diego Navarro menciona que ahora los tiempos son acotados, por lo que comentarios y cambios serán presentados más rápidamente y no se esperará tanto tiempo para corroborar las modificaciones y que de ser necesario se revisará en el Comité operativo. Lo anterior en consideración que el reglamento de elaboración de planes da un año, y eso se acaba en junio de 2024 y se debe dejar al menos de febrero en adelante para la elaboración del AGIES. En consecuencia, el borrador debe estar listo prontamente y ser presentado al comité operativo y/o comité operativo ampliado para continuar con el proceso.

Menciona que al día siguiente (16/11/23) se reúne con SEREMI MINVU y SERVIU para abordar la propuesta de aislación y tenerla lista para presentar en el subcomité o comité operativo según los tiempos.

Se consulta a los presentes si alguien se opone a la generación de un comité operativo ampliado acorde a lo estipulado en la reunión donde se presentó la metodología de trabajo. De los presentes nadie se opuso y se complementará con correo electrónico (17/11/23). A la fecha de cierre de comentarios del acta y considerando el correo enviado donde se indicaba lo anterior hacia todo el comité operativo, no se recibieron respuestas que manifiesten lo contrario.



0797

Acuerdos y cierre

Diego Navarro elaborará el acta de la presente reunión y la enviará vía correo electrónico con la propuesta final de calefacción para que sea revisada y aprobada por el subcomité vía electrónica, ya que las próximas reuniones son de leña y aislación térmica ya sea en subcomité de calefacción o en el comité operativo en virtud de los plazos acotados según resolución. Una vez aplicados los cambios recibidos, la parte de calefactores sería cerrada y si es necesario abordarlo nuevamente en el comité operativo.

Se enviará también la propuesta leña para que sea revisada por cuarta vez por parte del subcomité y generar las modificaciones, posteriormente se reelaborará agregando cosas y los comentarios recibidos por el subcomité, para lo cual Diego Navarro sistematizará los comentarios recibidos.

Se da plazo de una semana para la corrección del acta y propuestas desde emitido el correo con el acta.

CEV/DNE/dne

Anexo N° 1
Asistencia a Sesiones Comité Operativo Anteproyecto PDA Valdivia

INSTITUCIÓN	TITULAR R.E. N°1558/22	SUPLENTE R.E. N°1558/22	2023 15-Nov
CONAF	Marco Flores	Pamela Moreno	
Gobierno Regional	Vicente Rodríguez	Valentina Mediavilla	X
Ilustre Municipalidad de Valdivia	Francisco Acuña	Carolina Jara	
INFOR	Rene Reyes	Alejandra Schueftan	
SEC	Álvaro Loma- Osorio	Rafael Sanhueza	X
SEREMI de Economía	Alejandra Vásquez	Roberto Soto	
SEREMI de Energía	Leonardo Faúndez	Paola Lozada	
SEREMI de Medio Ambiente	Alberto Tacón	Yenny Ortega	X
SEREMI de Salud	Guillermo Ramirez	Cristopher Ellwanger	X
SEREMI MINVU	Jorge Morgenstern	Juan Epuyao	X
SERNAC	Natalia Santana	Carlos Ríos	
SERVU	José Mercado	Carla Araya	X
SII	Gonzalo Gálvez	Felipe Rebello	X
SMA	Eduardo Rodríguez	Lorena Medina	
	Jeanette Caroca	Constanza Lavanderos	X
Institución	Asistentes Invitados por la institución o Asistentes en reemplazo de titular y/o suplente fuera de R.E. 1558/22	2023 15- Noviembre (Subcomité Calefacción)	
SEC	Ramón Pontigo		X
SMA	Claudia Bravo		X
SEREMI de Salud	Gabriel Salvo		X
SEREMI de Energía	María Paz Torrea		X
Seremi Medio Ambiente	Diego Navarro		X

0798

Anexo N° 2
Registros asistencia Subcomité Operativo Calefacción residencial (Calefacción - Leña) - Actualización PDA Valdivia



Acta N° 21/15-11-2023

0799



0800

ACTA FASE 02-2023
SESIÓN SUBCOMITÉ EDUCACIÓN
Actualización PDA Valdivia

ACTA N°3 Ordinaria CIEDS
PDA Valdivia

Fecha reunión: 22 de noviembre de 2023.

Hora: 15:00 horas.

Lugar: Seremi MMA Los Ríos (Carlos Anwandter 466, Valdivia)

Acta N° 22/22-11-2023

TABLA:

1. Presentación estrategias de educación Formal y No Formal en relación PDA Valdivia
2. Revisión de artículos a proponer para el capítulo Educación entorno al PDA.
3. Lineamientos referentes a posible actualización del reglamento CIEDS y programa PROFOCAC

ANTECEDENTES - RESUMEN

Se inicia la reunión a las 15:00 horas de manera presencial en dependencias de la SEREMI MMA Los Ríos, donde por motivo de actualización del PDA y actividades del CIEDS del PDA Valdivia se reúnen los integrantes del CIEDS y aquellos encargados del subcomité de educación en el marco de la actualización del PDA Valdivia.

1. Presentación estrategias de educación Formal y No Formal en relación PDA Valdivia

Comienza la presentación inicialmente con el profesional Carlos Sotomayor a cargo del CIEDS quien presenta los resultados de las estrategias de educación formal y no formal aplicadas en el año. Durante la presentación va mostrando las actividades realizadas en la estrategia no formal que incluyo seminarios de calidad del aire en tres comunas, la creación de módulos interactivos disponibles para toda la comunidad e integrantes del CIEDS, además de la realización de la feria de calefacción sustentable realizada en el parque Saval. Posteriormente señala los logros de la educación formal con la creación de material educativo en temas de aire que fue distribuido en colegios desde niños de pre kínder hasta segundo medio, donde el material educativo fue impartido en clases con apoyo de la consultora a cargo del programa quien además capacito a los profesores en temas de meteorología y calidad del aire mediante charlas de un meteorólogo.

2. Revisión de artículos a proponer para el capítulo Educación entorno al PDA.

Luego, en el marco de la actualización del PDA Valdivia, el profesional Diego Navarro comienza a presentar los artículos propuestos y pide a los asistentes sus opiniones, complementos, y mejoras para poder ir cerrando la propuesta que ya fue presentada con anterioridad el 6 de junio de 2023 en la sesión ordinaria N°2 del CIEDS, e indica que los artículos fueron cambiando en el marco de la estrategia de creación del Comité Regional de Educación (CREA). En la presentación realizada por el profesional, se indica que en la actualización del inventario de emisiones año base 2021, se apreció la inserción de calefactores a leña certificados y calefactores a pellet, los cuales por cada calefactor a pellet instalado por el estado en el marco del programa de recambio de calefactores, existían dos calefactores que eran instalados de manera particular, por lo que si bajo el programa se han instalado por ejemplo, 4000 calefactores, 8000 han aparecido de manera particular, lo cual hace referencia a un cambio de conciencia en las personas respecto a la calefacción y/o contaminación y que es una señal del cambio educacional de las personas hacia la contaminación atmosférica. Otro dato señalado es que de las 1025 toneladas reducidas entre inventarios pre PDA y post PDA, 29% de la reducción se dio por mejoras en el uso de leña seca por parte de los usuarios, ya que si en 2013 el 22% de los usuarios de leña utilizaban su biocombustible seco, para el inventario del año 2021 lo hacía un 52% y eso también correspondía a una señal de sensibilización y educación de la población y que una de las metas de la propuesta de educación para la actualización del PDA era que el 52% siguiera mejorando hacia 70% o superior. Se señala también que es importante sensibilizar a la población en el buen uso de los calefactores al utilizarlos con tiraje abierto, lo cual entre inventarios no se apreció una mejora significativa y por ende es un aspecto sustancial a sensibilizar.

Se señala que de encuestas realizadas (cercas a las 1200 encuestas en el inventario de emisiones 2021), la gente asocia el PDA hacia medidas de restricciones, consumo de leña seca y recambio de calefactores, por lo cual el PDA se ve en la población como una herramienta más restrictiva que de mejora de la calidad del aire, y, por ende, es otro aspecto a sensibilizar evitando que se vea como restrictivo. Otra señal de la encuesta es que el uso de la leña seca y reducir el consumo de leña es como la gente dice que contribuye a mejorar la calidad del aire. Finalmente se señala que el impacto de emisiones en periodos GEC ha ido a la baja desde el inicio del PDA en lo que hace referencia a días y horas con episodios críticos, mostrando una señal que la población esta consiente de las medidas de contingencia que se deben aplicar en caso de malas condiciones de calidad del aire en periodo invernal.

En función de lo anterior, las propuestas de articulado presentadas son:

Propuesta N°1: "Nuevo Nombre":

"Desde la entrada en vigencia del presente decreto, el Comité Intersectorial de Educación para el Desarrollo Sustentable (CIEDS), creado en el marco de aplicación del D.S. N°25/2016, pasará a llamarse "Nuevo Nombre".

El "Nuevo Nombre" se enmarcará como un subcomité dentro del Comité Regional de Educación Ambiental (CREA), estableciendo sus lineamientos como complemento a los establecidos por el Comité Regional de Educación Ambiental. El "Nuevo Nombre" será encargado de promover el conocimiento ambiental en temas asociados a calidad del aire y los asociados al presente decreto, ya sea para la zona saturada de aplicación del presente plan u otra zona en la región.



0802

El comité estará conformado por al menos los representantes de los siguientes organismos: SEREMI del Medio Ambiente, SEREMI de Educación, SEREMI de Salud, SEREMI de Energía, CONAF u organismo que lo reemplace, Gobierno Regional, Ilustre Municipalidad de Valdivia y/o representantes de la Sociedad Civil.

El “Nuevo Nombre” estará presidido por el Ministro del Medio Ambiente, o quien lo represente, y además tendrá las funciones de Secretaría Técnica. Los representantes serán designados por el Ministro del Medio Ambiente, o quien lo represente, en acuerdo con los respectivos servicios, en un plazo de seis meses desde la entrada en vigencia del plan.”.

-El profesional Diego Navarro una vez expuesta la propuesta señala que, con la creación del CREA, el CIEDS que debe recibir un nuevo nombre pasa a ser un subcomité del CREA que se encargará de generar los programas anuales de educación, incluyendo los de aire en el marco de la aplicación del PDA. Consulta por posibles nombres a los presentes y señalan que debe ser referente a subcomité del aire, CREA AIRE o similar.

El profesional indica que se enviará la propuesta a los correos de los presentes y recibirá devuelta las correcciones y nombre a proponer.

En referencia a la estructura de incluir el CIEDS con su nuevo nombre dentro del CREA es considerado por los presentes de la reunión como una mejora al funcionamiento educacional del CIEDS por lo que no se presentan objeciones al cambio y el artículo quedaría bien.

❖ Propuesta N°2: Reglamento “Nuevo Nombre”

“La SEREMI del Medio Ambiente coordinará la actualización de un Reglamento de funcionamiento del “Nuevo Nombre” en un plazo de doce meses desde la entrada en vigencia del plan”.

-Los integrantes de subcomité plantean que con la creación del CREA ya existiría un reglamento asociado a este, por lo que un “subreglamento” para este subcomité de aire no sería necesario y por ende este artículo se debiese eliminar. El profesional Diego Navarro consulta a viva voz si se elimina el artículo y los asistentes de la reunión señalan que, si se debe eliminar, por lo que el artículo a proponer será eliminado.

❖ Propuesta N°3: Programa de trabajo Educación PDA

“El “Nuevo Nombre” en el marco del funcionamiento del CREA, elaborará un Programa de Educación del Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia, el programa mencionado será actualizado anualmente por el “Nuevo Nombre” y considerará acciones anuales y/o bianuales que promuevan y fortalezcan las medidas del Plan en cuanto a difusión, sensibilización, capacitación y educación; abordando con ello las diversas líneas de acción e iniciativas que promuevan la disminución de la contaminación atmosférica, potencien las medidas implementadas en el Plan de Descontaminación Atmosférico de Valdivia y en general promuevan un comportamiento armónico de la comunidad en su relación con la naturaleza, asociadas al cuidado del medio ambiente”.

-Para este punto, Diego Navarro indica los integrantes del subcomité de aire deberán generar anualmente un programa de trabajo donde podrán comprometer y ofrecer actividades a realizar en el año. Con el fin de dar objeto al funcionamiento del subcomité, el programa debe ser evaluado a final de cada año a fin de determinar lo que

funciono y no mediante verificadores de las actividades realizadas. Lo anterior con el fin de que el programa vaya mejorando año a año y que los integrantes del subcomité a cargo de realizar las actividades propongan finalmente actividades capaces de ser ejecutadas, tales como seminarios, capacitaciones, campañas de difusión, etc.

❖ **Propuesta N°4: Financiamiento**

“Para el financiamiento e implementación del referido Programa, el Ministerio del Medio Ambiente destinará fondos para el desarrollo de campañas comunicacionales y actividades de difusión entorno a las medidas implementadas en el Plan de Descontaminación Atmosférica de Valdivia y/o las definidas por el “Nuevo Nombre”.

Además, la SEREMI del Medio Ambiente, y los otros servicios integrantes del “Nuevo Nombre” podrán gestionar la obtención de recursos sectoriales, regionales, nacionales o internacionales para la ejecución del programa, así como también podrán destinar recursos humanos para la ejecución de actividades asociadas a la ejecución del programa de educación asociadas al presente decreto.”.

-En este punto Diego Navarro señala que generalmente la SEREMI MMA solicita recursos para financiar el CIEDS en función de cómo quedo escrita en el actual PDA la medida. Por ende, en esta propuesta se establece la palabra “destinará” a fin de que año a año se destinen fondos para el subcomité de aire. No obstante, todos los miembros del CIEDS con nuevo nombre podrán solicitar recursos sectoriales para complementar las actividades y complementarlas también con recursos humanos propios.

❖ **Propuesta N°5: DAEM/SCAM**

“La SEREMI del Medio Ambiente se podrá coordinar con el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de Valdivia o quien lo reemplace en sus funciones, para que dentro de sus líneas de gestión ambiental estipuladas en el PADEM o similar, puedan implementar y/o seguir fomentando la temática de calidad de aire en los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna e integrará este lineamiento dentro de su plan de educación ambiental en el marco del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM)”.

-Para este punto, los integrantes asociados a la municipalidad de Valdivia indican que el municipio está aplicando la temática de aire en los colegios, por lo que el verbo implementar no aplicaría y se debiese dejar como fomentando. Por otra parte, señalan que se debiese reemplazar DAEM por municipio considerando los cambios que vienen.

3. Lineamientos referentes a posible actualización del reglamento CIEDS y programa PROFOCAC

Consideraciones al reglamento bajo la medida “Se realizará una actualización al reglamento existente. Se enviará a los miembros del CIEDS para que puedan dar sus opiniones y observaciones al documento. Luego se revisarán estas acotaciones y se presentara el reglamento final en reunión del CIEDS para su aprobación final”

Diego Navarro, encargado de la ejecución del PDA de Valdivia, comenta a los presentes y en específico a los integrantes del actual CIEDS que se debe evaluar y decidir si se realizará una actualización del reglamento existente y más considerando que se está en proceso de actualización del PDA y aprovecha de consultarle al CIEDS que consideran mejor: mantener el actual sistema hasta que salga el nuevo PDA sin cambiar el reglamento o si consideran que se debe cambiar de igual forma hasta que salgan el CREA o nuevo PDA.

En consideración a lo anterior, los integrantes del CIEDS indican que se mantenga el actual sistema hasta que se tenga certeza de la creación del CREA y las nuevas consideraciones de la actualización del PDA. Por tanto, el reglamento no será actualizado el año 2023 y se evaluará en 2024 la misma situación.

Consideraciones al PROFOCAC bajo la medida “Se evaluará y actualizará el PROFOCAC por parte del CIEDS, y se realizarán dos actividades informativas (Charlas y/o capacitaciones y/o difusión)”

Para este punto, se indica que a partir de enero de 2024 se debe realizar una reunión donde se programen las actividades a realizar el 2024 por parte de los integrantes del CIEDS y que se desarrolle en base a las oportunidades presupuestarias del año 2024. Ante lo anterior, el PROFOCAC durante el 2023 se basó en las estrategias de educación Formal y no Formal y para el año 2024 será revisado a partir de enero 2024.

Acuerdos y cierre

1. Presentación estrategias de educación Formal y No Formal en relación PDA Valdivia

-Sin anotaciones.

2. Revisión de artículos a proponer para el capítulo Educación entorno al PDA.

Diego Navarro enviará la propuesta antes del acta a fin de sistematizar los comentarios que se reciban de la propuesta (dando una semana de plazo) y aplicar los cambios que sea necesarios por parte de los integrantes que envíen cambios. Una vez que se realice los cambios a la propuesta se enviaran anexadas a la presente acta para dar por concluida la propuesta considerando si no existen mayores cambios de forma a proponer.

En virtud de lo anterior, con fecha 24 de noviembre de 2023, Valentina Mediavilla del GORE envía comentarios a la propuesta los cuales son: El nuevo nombre debiese ser “Subcomité de calidad del aire” (el cual responde al que mayoritariamente sonó en la reunión). Realiza cambios de verbos y de palabras que ayudan a mejorar el entendimiento de los artículos.



0805

Se envía en adjunto a presente acta la propuesta final que ira al borrador de la Actualización del PDA Valdivia, dicha propuesta tiene aplicado los cambios recibidos.

3. Lineamientos referentes a posible actualización del reglamento CIEDS y programa PROFOCAC

-No se realizará cambio al reglamento durante 2023 y se evaluará en 2024 a medida que avance conformación de CREA y de la actualización del PDA.

-PROFOCAC será revisado a partir del año 2024 con el CIEDS. 2023 cierra con la ejecución de las estrategias de educación formal y no formal.

CSV/DNE/csv/dne



Anexo N° 1
Asistencia a Sesiones Comité Operativo Anteproyecto PDA Valdivia

INSTITUCIÓN	TITULAR R.E. N°1558/22	SUPLENTE R.E. N°1558/22	2023 22-Nov
CONAF	Marco Flores	Pamela Moreno	
Delegación Presidencial	Paula Gana	Luis Vega	
Gobierno Regional	Vicente Rodríguez	Valentina Mediavilla	X
Ilustre Municipalidad de Valdivia	Francisco Acuña	Carolina Jara	X
SEREMI de Ciencias	Matías Cifuentes	-	X
SEREMI Mujer y Equidad de Género	Francisca Corbalán	Camila Sobarzo	X
SEREMI de Medio Ambiente	Alberto Tacón	Cristopher Ellwanger	X
SEREMI de Educación	Patricio Barría	María Barría	X
SEREMI de Energía	Leonardo Faúndez	Yenny Ortega	
SEREMI MINVU	Jorge Morgenstern	Carlos Ríos	X
SEREMI de Salud	Guillermo Ramírez	Juan Epuyao	
SEREMI de Gobierno	Oscar Mendoza	-	
SERNAC	Natalia Santana	Carla Araya	
Institución	Asistentes Invitados por la institución o Asistentes en reemplazo de titular y/o suplente fuera de R.E. 1558/22	2023 22-Noviembre (Subcomité Educación)	
Seremi Medio Ambiente	Diego Navarro	X	
Integrantes CIEDS y/o reemplazos R.E. N°1558/22	* Indicados en lista de asistencia a continuación	X	

0806



MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
 CIEDS Y SUB COMISIÓN EDUCACIÓN PDA
 REGIÓN DE LOS RÍOS
 LUGAR DE LA ACTIVIDAD: SEREMI MMA
 COMUNA: VALDIVIA REGIÓN: LOS RÍOS

FECHA: 22.11.2023

Nombre y Apellido	Institución/Organización	Email	Firma
Valentina Mediarilla	Gobierno Regional	vmediarilla@gorede.losrios.cl	<i>[Handwritten Signature]</i>
Gabriel Salvo	Seremi de Salud	gabriel.salvo@rsd.losrios.cl	G. Salvo
<i>[Handwritten Name]</i>	<i>[Handwritten Organization]</i>	<i>[Handwritten Email]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>
Eduardo Saavedra	Seremi Salud	eduardo.saavedra@rsd.losrios.cl	<i>[Handwritten Signature]</i>
Marco Lepic	CONAF	Marco.Lepic@CONAF.cl	<i>[Handwritten Signature]</i>
Piedad Vera Fines	Seremi Agricultura	psve@seremi.losrios.cl	<i>[Handwritten Signature]</i>
Alejo Tacad	Seremi de MMA	ataleon@mma.losrios.cl	<i>[Handwritten Signature]</i>

0807



MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
 CIEDS Y SUB COMISIÓN EDUCACIÓN PDA
 REGIÓN DE LOS RÍOS
 LUGAR DE LA ACTIVIDAD: SEREMI MMA
 COMUNA: VALDIVIA REGIÓN: LOS RÍOS

FECHA: 22.11.2023

Nombre y Apellido	Institución/Organización	Email	Firma
FRANCISCO ACUÑA	FUND. VALDIVIA	FACU-ACU@VALDIVIA.CL	
Carolina Jara Bergara	Dpto. Medio Ambiente Mm. Valdivia	Cjara@comunicacion.cl	
CLAUDIO BRAVO L	UACH	C BRAVO@UACH.CL	
Pía Córdoba Vergara	Seremi Medio Ambiente	Pcordova@mma.gob.cl	
Diego Navarro Salas	Seremi MMA	Dnavarro@mma.gob.cl	
PATRICIA BARRERA	EDUCACION	PATRICIA.BARRERA@MMA.GOB.CL	

0808

Actualización PDA Valdivia: Acta N° 22/22-11-2023
 Sesión CIEDS N°3

ACTA FASE 02-2023
SESIÓN COMITÉ OPERATIVO (Avances, Cap. II)
Actualización PDA Valdivia

Fecha reunión: 19 de enero de 2024.

Hora: 11:15 horas.

Lugar: Reunión vía Teams

Acta N° 23/19-01-2024

TABLA:

1. Revisión de articulados que fueron aprobados por cada subcomité en capítulo III y VIII.
2. Revisión de artículos aprobados sección calefacción del capítulo II “Regulación referida al uso y mejoramiento de artefactos”.
3. Revisión de artículos aprobados sección “leña” del capítulo II “Regulación referida al uso y mejoramiento de la leña”.
4. Propuesta sección “Aislación” del capítulo II “Regulación referida al mejoramiento de la eficiencia térmica de la vivienda”.
5. Pasos a seguir en el proceso, datos AGIES, plazos y comité operativo ampliado.

ANTECEDENTES - RESUMEN

Se inicia la reunión a las 11:15 horas por problemas de internet, ya que se realizó mediante plataforma Teams. El profesional Diego Navarro da la bienvenida a los asistentes del comité operativo y señala que es lo último que va quedando del trabajo del comité e inicia la presentación indicando que existe un retraso de cerca de dos meses en la obtención del borrador debido a que la discusión sobre el capítulo de calefacción residencial ha requerido mayor cantidad de reuniones para su aprobación, sin embargo, en la presente reunión se aborda el ítem de aislación térmica que es el último a discutir.

La presentación fue continuada indicando los resultados de los capítulos que no habían sido presentados en el comité operativo con anterioridad y que estaban listos, siendo el primero el capítulo de control de emisiones en caldera donde detalla en que consiste cada artículo aprobado por el subcomité de calderas que en total fueron siete propuestas al borrador.

Luego menciona los cuatro artículos del capítulo de educación y como cambiaría el CIEDS en función de la entrada del CREA (comité regional de educación ambiental) y señala que este subcomité trabajará anualmente en generar medidas en torno a actividades de aire referente al plan y que apela que año a año se realice una evaluación de lo ejecutado el año anterior en busca de mejoras al propio programa.

Sigue la presentación con el capítulo de calefacción en referencia a mejora de artefactos, donde describe las 17 medidas que pasaron al borrador, luego continúa describiendo las nueve medidas que pasaron a borrador para ella regulación al uso y mejoramiento de la calidad de la leña.

Finalmente da inicio a la presentación de los 13 artículos a proponer al borrador referente a regulación al mejoramiento de la eficiencia térmica de la vivienda.

Las propuestas de articulado presentadas son:

- **Regulación referida al mejoramiento de la eficiencia térmica de la vivienda**

Propuesta N°1: Subsidio acondicionamiento térmico

“La SEREMI de Vivienda y Urbanismo, desde la entrada en vigencia del presente decreto y dentro del plazo de 10 años, entregará al menos 18.000 subsidios de acondicionamiento térmico, contabilizados desde el 23 de junio del 2017, en el marco de la aplicación del D.S. N°25/2016 que “ESTABLECE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LA COMUNA DE VALDIVIA”, y hasta el término de la vigencia del presente Plan.

Los referidos subsidios se aplicarán a viviendas existentes en la zona saturada, conforme al D.S. N°255 de 2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, o el que lo reemplace. Para su implementación, se realizarán llamados especiales en la zona saturada que indicarán los requisitos de postulación.

La SEREMI de Vivienda y Urbanismo podrá realizar las gestiones necesarias para focalizar recursos sectoriales y/o complementados con los del FNDR que permitan financiar los subsidios de acondicionamiento térmico, priorizando los sectores más vulnerables de la comuna, así como también aquellos sectores de clase media.

También sumaran a la meta aquellos subsidios de acondicionamiento térmico que se podrían aplicar en el marco del funcionamiento del Sistema de Compensación de Emisiones del Impuesto Verde dentro de la zona saturada y que estén en coordinación con las directrices establecidas por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y/o Servicio de Vivienda y Urbanización.”.

- Durante la presentación, para el artículo propuesto no se presentan comentarios.

- ❖ **Propuesta N°2: Llamados especiales, para subsidios de acondicionamiento térmico de viviendas existentes en la zona saturada existentes en la zona saturada**

“Durante la vigencia del presente Plan, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, realizará llamados especiales, para subsidios de acondicionamiento térmico de viviendas existentes en la zona saturada, que no sean objeto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con recursos sectoriales y/o a través del Gobierno Regional acorde a la oferta programática que este último disponga”.

- Durante la presentación, para el artículo propuesto no se presentan comentarios.

❖ Propuesta N°3: Financiamiento adicional regularización de Viviendas

“A partir de la entrada en vigencia del presente Plan, y en caso que la vivienda que postule a los subsidios de acondicionamiento térmico, cuente con ampliaciones no regularizadas, el monto del subsidio podrá ser complementado con un monto adicional que permita financiar total o parcialmente, las obras necesarias y las gestiones administrativas para regularizar dichas construcciones.

Cuando sea necesario ejecutar obras, para dar cumplimiento a la normativa exigida para el procedimiento de regularización, el procedimiento mencionado deberá ser desarrollado antes de comenzar la ejecución de las obras, para asegurar su incorporación, cuando sea necesario, en forma conjunta al acondicionamiento térmico.”.

- Durante la presentación, para el artículo propuesto no se presentan comentarios.

❖ Propuesta N°4: Financiamiento Copago

“En un plazo de 12 meses contados desde la entrada en vigencia del presente Decreto y anualmente, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo coordinará con el Gobierno Regional la posibilidad y disponibilidad de recursos para implementar un plan de cofinanciamiento dirigido al acondicionamiento térmico.”.

- Durante la presentación, para el artículo propuesto no se presentan comentarios.

❖ Propuesta N°5: Notificación para regularizar

“Desde la entrada en vigencia del presente Decreto y durante el primer semestre de cada año, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, oficiará al municipio de Valdivia para que este fomente y acelere el trámite de regularización de viviendas, a fin de aumentar el parque de viviendas disponibles en la zona saturada que sean susceptibles de recibir el subsidio.

La Ilustre municipalidad de Valdivia podrá apoyar a posibles beneficiarios en la gestión previa a la postulación de subsidios de acondicionamiento térmico. Así como también, notificará a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de las viviendas que han sido regularizadas hasta la fecha de notificación del oficio mencionado en el inciso anterior.”.

- Durante la presentación, para el artículo propuesto no se presentan comentarios.

❖ Propuesta N°6: Programa de Capacitación

“En un plazo de 6 meses contado desde la entrada en vigencia del presente Decreto y durante los 3 primeros años, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, implementará un plan de capacitación para las Entidades de Asistencia Técnica, formuladores de proyectos y/o constructoras, para la aplicación correcta de los estándares de eficiencia energética poniendo énfasis en las modificaciones realizadas por el presente Decreto”.

- Durante la presentación, para el artículo propuesto no se presentan comentarios.

❖ Propuesta N°7: Fiscalización programa de subsidios

“El Servicio de Vivienda y Urbanización con el apoyo de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, deberá progresivamente fortalecer y reforzar la fiscalización de las obras financiadas a través del programa de subsidios de Reacondicionamiento Térmico”.

- Durante la presentación, para el artículo propuesto no se presentan comentarios.

❖ Propuesta N°8: Plan de difusión

“Desde la entrada en vigencia del presente Plan, la SEREMI de Medio Ambiente establecerá con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y el Servicio de Vivienda y Urbanización una mesa de trabajo anual que permita gestionar la difusión de los llamados a los subsidios de acondicionamiento térmico y/o del programa de recambio de calefactores en función de la programación anual que estos programas tengan en el año.

La SEREMI de Medio Ambiente gestionará una página web, en la que pondrán a disposición de la comunidad información relevante concerniente al presente plan, tales como llamados a subsidios, recambio de calefactores, información técnica, entre otros”.

- Durante la presentación, para el artículo propuesto no se presentan comentarios.

❖ Propuesta N°9: Capacitación para la atención ciudadana

“Desde la entrada en vigencia del presente Plan, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo convocará a la SEREMI de Medio Ambiente, el Servicio de Vivienda y Urbanización y a la Ilustre Municipalidad de Valdivia para capacitar a los profesionales asociados al presente plan y aquellos profesionales destinados a atención de público respecto del alcance y funcionamiento del subsidio de acondicionamiento térmico”.

- Durante la presentación, para el artículo propuesto no se presentan comentarios.

❖ Propuesta N°10: Estándares acondicionamiento térmico

**Trabajo en conjunto los Niveles centrales MINVU(DITEC) - MMA y Seremis. Se transformará en un solo artículo respecto del actual plan y por zona es muy probable que sea con los estándares de Osorno. Queda pendiente de presentar una vez sea realizado por Nivel central MINVU (DITEC) y MMA.*

- Durante la presentación, para el artículo propuesto no se presentan comentarios.

❖ Propuesta N°11: Plan de trabajo energía distrital

“En un plazo de 12 meses contado desde la entrada en vigencia del presente Decreto, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo en coordinación con la SEREMI de Energía, la SEREMI del Medio Ambiente, la SEREMI de Economía, el Gobierno Regional y la Municipalidad de Valdivia, mantendrán una mesa de trabajo en conjunto con otros organismos con competencia en el tema. En dicha mesa de trabajo se diseñará un programa de incentivo a la

calefacción distrital en la zona saturada que promueva la implementación de proyectos pilotos demostrativos de calefacción distrital en la zona saturada.”

- Durante la presentación, para el artículo propuesto no se presentan comentarios.

❖ **Propuesta N°12: lineamientos energía distrital**

“Desde la entrada en vigencia del presente Plan, todos los proyectos asociados a energía distrital que se planteen ubicar en la zona saturada, deberán estar alineados a los criterios y metodologías que se señalen en la plataforma de evaluación de proyectos de energía distrital o similar que disponga de manera pública el Ministerio de Energía.”

- Durante la presentación, para el artículo propuesto no se presentan comentarios.

❖ **Propuesta N°13: lineamientos post proyecto distrital**

“En el marco de la aplicación del presente plan y con la materialización de un proyecto de Energía Distrital en viviendas en la zona saturada, se establece que:

- *Para viviendas conectadas inicialmente al proyecto de red distrital, deberán contar con el sistema de calefacción que provee la red distrital y con posibilidad de un respaldo de calefacción de alta eficiencia y bajas emisiones que no esté prohibido por el presente decreto y a lo largo de la ejecución del presente plan, siempre cuando el proyecto de energía distrital esté funcionando.*
- *Para viviendas que se vayan conectando a la red a posteriori de la puesta en marcha del proyecto de energía distrital, el Ministerio del Medio Ambiente o cualquier otro organismo responsable de ejecutar programas de recambio, podrán recambiar los calefactores de las viviendas que se van incorporando a la red por dispositivos interiores para calefacción en la vivienda, asociados a dicho proyecto de Energía Distrital. Los recambios de calefactores que se realicen en este contexto se contabilizarán en la meta del Recambio de calefactores.”*

- Durante la presentación, para el artículo propuesto no se presentan comentarios.

Una vez realizada la presentación, se pide la palabra a los asistentes al comité operativo respecto de mejoras, correcciones, propuestas, eliminar cosas o lo que deseen.

-José Mercado de SERVIU señala que ellos están bien con lo propuesto, ya que está lo que se conversó en reunión presencial y preliminar que se realizó para generar la propuesta, donde en los artículos propuestos se abordaron los puntos levantados.

-Jorge Morgenstern de Seremi MINVU, señala que lo que financia el programa es aproximadamente 60m² de vivienda y acá en Valdivia las casas son más grandes, por lo que es beneficioso un copago. Consulta si los artículos que solicitan recursos al GORE son factibles o no, ya que Diego Navarro señaló que en revisión con titular GORE se señaló que el GORE no tendría instrumento o programa que permita hacer aporte al copago. Jorge añade que ellos ya han tenido reuniones con el GORE y si son sujetos de financiamiento para programas. Ante lo anterior Diego Navarro señala que lo que se rescató del GORE es que no se puede cubrir infraestructura, sino otros

conceptos. Por tanto, el artículo se redactó de una manera más general a fin que mediante reunión entre los actores se defina la posibilidad de financiamiento correcto de la medida. Pero lo señalado de reunirse con GORE y ver la forma de generar el mecanismo de financiar las medidas de aislación, es lo que plantea la actualización del Plan. Jorge señala que le parece bien tener amplitud en el artículo.

Jeanette Caroca de la SMA señala que como falta el artículo de estándares térmicos que es más técnico, es necesario contar con él para determinar con claridad a quien corresponde cada medida y no existan confusiones o problemáticas en la Reportabilidad.

Keith Hood de SEREMI CIENCIAS señala que sería bueno tener una reunión con SEREMI MMA para ver en general como realizar aportes al PDA y en general a otras áreas de trabajo en la temática aire.

Yenny Ortega de SEREMI Energía señala que se utilice la palabra Biocombustibles sólidos en desmedro de "Biomasa" o dendroenergéticos. En general está conforme con lo presentado.

Paola Lozada de SEREMI Economía señala que las propuestas asociadas a su cartera en la presentación estarían alineadas a las conversadas en el Comité de Fomento regional que tuvo reunión el día de ayer y que buscan medir indicadores de sustentabilidad en las empresas que adjudiquen los fondos, a través de sustentables por naturaleza, donde se miden entre otras cosas eficiencia energética y descontaminación del aire.

Pasos a seguir en el proceso, plazos, AGIES y comité operativo ampliado.

-Diego Navarro reitera que existe un atraso de dos meses, por lo que es necesario terminar antes de marzo este proceso y tener el borrador listo.

-Señala que viene el AGIES y que derivo la planilla que solicita información para correr el modelo a CONAF, que ya respondió, a SERVIU y transporte que deben responder pronto. Señala que como SEREMI MMA también están trabajando en actualizar la planilla.

-Luego de cerrar las propuestas, se llamará a reunión de comité operativo ampliado para mostrar el trabajo y recopilar observaciones

Acuerdos y cierre

-Se dará plazo de una semana para recibir comentarios de la propuesta de aislación. La fecha de fin será viernes 26 de enero.

-Se señala que la propuesta leña enviada en acta N°21 del 15 de noviembre de 2023, se dio plazo hasta el 20 de diciembre para corregir, siendo para esa fecha no recepcionado comentarios en contra de los artículos a proponer en el borrador, no obstante, el 02 de enero de parte de energía se pide corregir la palabra Biomasa por Biocombustible sólido y en propuesta de "acopio Municipal" poner en la redacción por delante de los SSPP a la Ilustre municipalidad de Valdivia.

CEV/DNE/dne

0815



Anexo N° 1
Asistencia a Sesiones Comité Operativo Anteproyecto PDA Valdivia

INSTITUCIÓN	TITULAR R.E. N°1558/22	SUPLENTE R.E. N°1558/22	2024	
			19-ene	
CONAF	Marco Flores	Pamela Moreno	X	
Delegación Presidencial Regional	Paula Gana	Luis Vega		
	Vicente Rodríguez	Valentina Mediavilla		
Gobierno Regional	Francisco Acuña	Carolina Jara		
Ilustre Municipalidad de Valdivia	Rene Reyes	Alejandra Schueftan		
	Paula Mujica	Rafael Sanhueza		
INFOR	Karina Bastidas	Natalia Wagner	X	
SAG	Álvaro Loma- Osorio	Alejandra Chaparro		
SEA	Vicente Gómez	Roberto Soto		
SEC	Matías Cifuentes	Pablo Godoy		
SEREMI de Agricultura	Rene Antio	Carla Becar		
SEREMI de Ciencias	Alejandra Vásquez	Paola Lozada	X	
SEREMI de Deportes	Patricio Barría	María Dolores Barría		
SEREMI de Economía	Leonardo Faúndez	Yenny Ortega	X	
SEREMI de Educación	Oscar Mendoza			
SEREMI de Energía				
SEREMI de Gobierno				



INSTITUCIÓN	TITULAR R.E. N°1558/22	SUPLENTE R.E. N°1558/22	2024 19-ene
SEREMI de la Mujer y Equidad de Género	Francisca Corbalán	Camila Sobarzo	
SEREMI de Medio Ambiente	Alberto Tacón	Cristopher Ellwanger	X
SEREMI de Salud	Guillermo Ramírez	Juan Epuayo	X
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones	Nelson Martínez	Sergio Letelier	X
SEREMI MINVU	Jorge Morgenstern	Sergio De La Fuente	X
SERNAC	Natalia Santana	Carla Araya	X
SERVIU	José Mercado	Felipe Rebelló	X
SII	Gonzalo Gálvez	Lorena Medina	X
SMA	Eduardo Rodríguez		
	Jeanette Caroca		X
		Constanza Lavanderos	
Asistentes/Invitados no indicados por Resolución			
SEREMI MINVU	Rodrigo Tuya		X
SEREMI de Ciencias	Keith Hood		X
SEREMI de Energía	Maria Paz Torres Miranda		X
SEREMI MINVU	Carlos Ríos Torres		X
SERVIU	Claudia Arce		X

0816

0817



Anexo N° 2 Registros asistencia comité Operativo (Avances y capítulo II sección aislación Térmica) - Actualización PDA Valdivia

23:52

Controlar Separar Chat Genie Participar Reaccionar Vista Notas Aplicaciones Más

Participantes

Escribe un nombre

Compartir invitación

En esta reunión (17)

Sincronizar a todos

Christopher Rodrigo Iltwanger Véliz

Alberto Jacón Cavallin

Carla Araya (Invitado)

Carlos Ros Torres

Claudia Aceo (Invitado)

Diego Antonio Navarro Estay

Felipe Rebelló S. (Invitado)

Gonzalo Galvez Barra

Guillermo (Invitado)

Jeanette Caroca Olivares

Jorge Margerstem Medina

Jose Mercado Yáñez

Keith Hood

Marta Paz Torres Miranda

Nelson Martínez (Invitado)

Pamela Moreno ... (Invitado)

YF Henry Man... Jose Merca... JY

Cap II: Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria

1.Regulación al uso y mejoramiento de la calidad de los artefactos

- Combustibles prohibidos
- Combustibles prohibidos - Residuos
- Artefactos Prohibidos
- Calefactores no D.S 39/2011 Prohibidos
- Prohibición Calefactor no certificado en Comercio, servicios y SSPP
- Prohibición Calefacción Biomasa en departamentos
- Programa Recambio de Calefactores
- Manual de recambio
- Recambio otras Instituciones
- Registro de Calefactores
- Notificación intersectorial
- Apoyo técnico recambio
- Difusión de información de acceso a crédito para proyectos de eficiencia energética y energías renovables
- Programa anual de educación calefacción eficiente
- Notificación calderas normadas
- Modelos Calefacción comunitaria
- Programas Fomento sector turístico

Diego Antonio Navarro Estay

Acta N° 23/19-01-2024